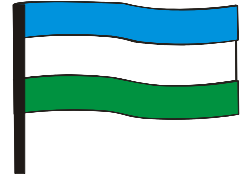




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO SAN JOSE DEL FRAGUA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA GALLINETA
ENSEÑANZA DE BASICA PRIMARIA Y POST-PRIMARIA
DECRETO DE CONFORMACIÓN Nº 002027/15 de dic. de 2011
NIT.900002484-5



ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DEL 03/07/2025 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA GALLINETA y CREAZIN CLOUD SAS

Objeto:	Adquirir el licenciamiento de software académico para el año lectivo 2026 de la Institución Educativa rural La Gallineta de San Jose del Fragua, Caquetá
Contratista:	Creazion Cloud SAS
Cuántía:	Un millón noventa mil pesos (\$1.090.000) moneda corriente
Plazo:	El plazo de ejecución será de 45 días calendarios, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
CDP-CDT:	002-2026 del 01 de julio de 2026
RP:	002-2026 del 03 de julio de 2026
Póliza:	[No aplica]
Fecha de inicio:	[03 de julio de 2026]
Fecha de terminación:	[17 de agosto de 2026]
Supervisor:	Roderik Cuellar Torres

En las instalaciones de la institución Educativa rural La Gallineta, de la ciudad de San José del Fragua - Caquetá, se reunieron las siguientes personas: **RODERIK CUELLAR TORRES**, actuando en calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 002-2026 y **CARLOS ANTONIO MOLANO**, representante legal de CREZION CLOUD SAS, como contratista; con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios de la referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previa las siguientes consideraciones: 1). Que la institución Educativa mediante contrato de prestación de servicios No. 002 del 03 de julio de 2026, contrató los servicios de licenciamiento de software académico para el año lectivo 2026 para la institución educativa rural La Gallineta. 2). Que según acta de supervisión el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones contractuales. 3). Que es menester liquidar definitivamente el contrato de prestación de servicios, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y contratar el pago de saldos a favor del contratista. 4). Que las partes al suscribir la presente acta se declaran a paz y salvo. 5). Que en merito a lo expuesto se procede a liquidar conforme al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		\$1.090.000
CONTRATO INICIAL	\$1.090.000	
LIQUIDACIÓN		
VALOR EJECUTADO		\$1.090.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$1.090.000	
VALOR POR PAGAR	\$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0	

Una vez leída y aprobada el acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá, a los 17 días del mes de agosto de 2026.


RODERIK CUELLAR TORRES
Supervisor – Rector


CARLOS ANTONIO MOLANO SOLARTE
Contratista